

SANTA CRUZ, 11 de Marzo de 2021.

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- El Decreto Exento N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Memorándum N°5, Encargada Programa Resolutividad e Imágenes Diagnosticas.
- 6.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 7.- Cotización de ALLERGAN LABORATORIOS LTDA de 11 de Marzo de 2021.
- 8.- Se adjunta carta de exclusividad, donde certifica la exclusividad de registro y comercialización en el territorio nacional.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir 120 frascos de Bimatoprost 0.1 mg; Brimonidina 1.5 mg; Maleato de Timolol 6.83mg (TRIPLENEX), para la Unidad Atención Primaria de Oftalmología (UAPO) del CESFAM Santa Cruz.
- 2.- Que, estos medicamentos se financiaran con cargo al Programa Resolutividad en la Atención Primaria de Salud.
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
- 4.- Se adjunta Ficha producto del Instituto de Salud Pública, donde certifica que es titular del siguiente medicamento: Bimatoprost 0.1 mg; Brimonidina 1.5 mg; Maleato de Timolol 6.83mg (TRIPLENEX) Solución Oftálmica R.S.I N° F-23487/17.

DECRETO :

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un **trato directo** con la empresa **ALLERGAN LABORATORIOS LTDA., Rut: 78.411.950-5, por un monto de \$1.959.073 IVA incluido**, por la compra de medicamentos para Unidad de Atención Primaria de Oftalmología.
- 3.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.001.
- 4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde"



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Transparencia (01)